



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio religioso por Divorcio de Mutuo Acuerdo.
Solicitantes	JORGE ALBERTO ARANGO ESPINOSA Y NATHALIA HENAO CADAVID
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2020-00198-00
Interlocutorio	287 de 2020

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias del artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, y el artículo 154 del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda de **CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO ACUERDO** que han promovido los señores **JORGE ALBERTO ARANGO ESPINOSA** y **NATHALIA HENAO CADAVID**.

SEGUNDO.- Imprímasele a la presente el trámite de jurisdicción voluntaria, tal y como lo establece el numeral 10 del artículo 577 del Código General del Proceso. Téngase en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

TERCERO.- Se ordena notificar personalmente este auto al Representante del Ministerio Público.

CUARTO.- Se reconoce personería a la **Dra. ANA MARIA LONDOÑO ARANGO**, para representar a los demandantes, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Ejecutoriado el presente auto se convocará a audiencia para proferir sentencia.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

Firmado Por:

**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27ef8e9a0a95dd3780b582a062d809a6f23dd9e50ca125c004bff4d8cc11e305

Documento generado en 10/09/2020 11:36:49 a.m.